

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30
Annual	60

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 627.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, telegráficamente, me dice lo siguiente:

«Como aclaración instrucciones para cumplimentar circular 20 enero último, significo V. E., que para obtener fichero completo personal ejerce estas funciones actualmente, deben llenar fichas cuantos funcionarios estén ocupando cargos de Secretarios, Interventores y Depositarios en Corporaciones locales, cualquiera que sea su categoría y clase y carácter de su nombramiento, y además los excedentes o en expectación de destino, sin que ello prejuzgue en modo alguno reconocimiento derechos, que posteriormente serán objeto detenido estudio».

Se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por todos los interesados, a sus efectos.

Zaragoza, 3 de febrero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 546.

Servicio Provincial de Ganadería.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Bo-

torrita, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas llamadas «Yedra» y «Plano», señalándose como zona sospechosa una faja de 450 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las partidas citadas, y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los arts. 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 30 de enero de 1940.

El Gobernador civil,

Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza

Núm. 580.

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día 27 de febrero próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que con su presupuesto de contrata, fianzas provi-

sional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme del camino vecinal número 305, denominado de Almochuel a la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta asciende a 20.528'24 pesetas, siendo la fianza provisional 1.026'45 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación Provincial, el día 28 del mes de febrero próximo a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el señor Secretario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 31 de enero de 1940. — El Presidente, M. Allué Salvador. — El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha, de, de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 27 de febrero próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Dipu-

tación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 302, denominado de Sisamón al empalme con la línea férrea en Ariza, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 62.537'80 pesetas, siendo la fianza provisional 3.126'90 ptas., equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación Provincial el día 28 del mes de febrero próximo a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 31 de enero de 1940. — El Presidente, M. Allué Salvador. — El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha, de, de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 569.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

PLANTILLAS DEL PERSONAL

de las diferentes dependencias municipales que figuran
en el presupuesto de 1940.

CAP. I, ART. 5.º — LITIGIOS.

- Dos Abogados asesores.
- Un Procurador.
- Peatón de Garrapinillos.
- Alguaciles de los barrios de:
 - Alfocea.
 - Montañana.
 - Movera.
 - Peñaflor.
 - Santa Isabel.
 - San Juan de Mozarrifar.
 - Justibol.
 - Monzalbarba.
 - Casetas.
 - Garrapinillos.
 - Miralbueno.
 - Cartuja Baja.
 - Casalblanca.
 - Villamayor.
 - Picarral.
 - Oliver.

CAP. II, ART. 1.º — DEL AYUNTAMIENTO

- Dos Clarineros.
- Un Timbalero.

CAP. III, ART. 1.º — GUARDIA MUNICIPAL

- Un Jefe (gratificación).
- Tres Subjefes.
- Doce Delegados.
- Siete Guardias de primera.
- Cincuenta Guardias de circulación.
- Ciento cuarenta Guardias de segunda.
- Un Subjefe de caballería.
- Un Guardia de caballería de primera.
- Doce Guardias de caballería de segunda.
- Cuatro Guardias motoristas.

CAP. III, ART. 2.º — CUERPO DE BOMBEROS.

- Un Subjefe.
- Cuatro Cabos.
- Ocho Bomberos de primera.
- Veinticuatro Bomberos de segunda.
- Cuatro Avisadores.
- Un Guarda almacén.

CAP. IV, ART. 1.º — ALUMBRADO

- Un Jefe de brigada.
- Cinco Reparadores.
- Tres Ayudantes de reparador.
- Veinte Faroleros.
- Un Guarda almacén.
- Un Reparador eventual.
- Un Electricista del Teatro Principal.

CAP. IV, ART. 1.º — PARQUE DE TRACCION MECANICA

- Un Jefe de parque.
- Un Mecánico segundo Jefe.
- Un Tornero mecánico.
- Dos Ajustadores.
- Tres Ayudantes.
- Dos Aprendices.
- Un Pintor de coches.

- Un Capataz encargado del transporte.
- Un Chofer del auto del señor Alcalde.
- Treinta y cuatro Choferes.
- Diez Ayudantes de chofer.
- Un Oficial herrero.
- Tres Ayudantes de herrero.

CAP. IV, ART. 1.º — TALLER DE CARPINTERIA (SECCION INGENIERIA)

- Un Maestro carpintero.
- Un Oficial de primera.
- Cuatro Ayudantes.

CAP. V, ART. 1.º — POLICIA SANITARIA DE ABASTOS

- Un Jefe.
- Tres Subjefes.
- Un Escribiente.
- Tres Pesadores.
- Cuarenta y nueve Celadores.
- Dos Matronas.

CAP. V, ART. 2.º — RECAUDADORES Y AGENTES
Ocho Inspectores de arbitrios.

CAP. VI, ART. 1.º — SECRETARIA E INTERVENCION

- Un Secretario.
- Un Interventor.
- Un Jefe de Administración de primera.
- Tres Jefes de Administración de tercera.
- Nueve Jefes de Negociado.
- Diez Oficiales primeros.
- Quince Oficiales segundos.
- Quince Oficiales terceros.
- Cinco Auxiliares de primera.
- Diez Auxiliares de segunda.
- Diez Auxiliares de tercera.

CAP. VI, ART. 1.º — ARCHIVO Y BIBLIOTECA

- Un Archivero.

CAP. VI, ART. 1.º — DEPOSITARIA

- Un Depositario.
- Un Jefe de Negociado.
- Un Oficial primero.
- Un Oficial segundo.
- Un Cobrador-Jefe.
- Siete Cobradores.
- Nueve Cobradores.

CAP. VI, ART. 1.º — DIRECCION DE ARQUITECTURA

- Un Arquitecto-Jefe.
- Otro Arquitecto.
- Dos Ayudantes primeros.
- Dos Ayudantes segundos.
- Un Ayudante tercero.
- Dos Delineantes primeros.
- Dos Delineantes segundos.

CAP. VI, ART. 1.º — DIRECCION DE MONTES Y PARQUES

- Un Ingeniero (gratificación).
- Un Ayudante primero.

CAP. VI, ART. 1.º — DIRECCION DE INGENIERIA

- Un Ingeniero-Jefe.
- Dos Ayudantes primeros.
- Dos Ayudantes segundos.
- Un Ayudante tercero.
- Un Delineante primero.
- Un Delineante segundo.

CAP. VI, ART. 1.º — DEPENDENCIAS

- Un Conserje Casa Consistorial.
- Dos Porteros.
- Un Portero de estrados.
- Cuatro Porteros.
- Trece Ordenanzas.
- Portero del Teatro Principal (gratificación).
- Una Telefonista.
- Dos muchachos Ciclistas.

CAP. VI, ART. 2.º — PERSONAL

Un Auxiliar-Recaudador de Casas Baratas.

CAP. VII, ART. 1.º — PERSONAL DEL ALCANTARILLADO Y AGUAS

- Un Capataz-Jefe.
- Cuatro Albañiles.
- Cuatro Guardallaves.
- Dos Guardallaves suplentes.
- Cuatro Guardas de depósito.
- Un Guarda suplente.
- Veintinueve peones.

CAP. VII, ART. 1.º — TALLER DE FONTANERIA

- Un Maestro fontanero.
- Otro Maestro fontanero.
- Tres Oficiales de primera.
- Siete Oficiales de segunda.
- Un Aprendiz.

CAP. VII, ART. 2.º — PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA

- Un Jefe.
- Seis Cabos.
- Cuatro Peones de primera en servicio de Cabos.
- Ocho Carreros.
- Tres Peones en servicio de carreros.
- Treinta y ocho Peones (primer grupo).
- Tres Aprendices enroscadores.

CAP. VII, ART. 4.º — INSTITUTO MUNICIPAL DE HIGIENE

- Un Director-Médico bacteriólogo.
- Un Médico bacteriólogo, jefe de servicios.
- Un Licenciado en Ciencias Químicas.
- Un Ayudante en Ciencias Químicas.
- Un Jefe de desinfectores.
- Una Encargada del instrumental, archivo y mecanografía.
- Una Auxiliar del Laboratorio.
- Seis Desinfectores.

CAP. VII, ART. 9.º — PERSONAL DE HIGIENE PECUARIA

- Un Inspector-Decano.
- Un Inspector Veterinario.
- Otro Inspector Veterinario.
- Otro Inspector Veterinario.
- Dos Inspectores Veterinarios.
- Dos Inspectores Veterinarios.
- Tres Inspectores Veterinarios.
- Cuatro Inspectores Veterinarios.
- Un Inspector Veterinario para cada una de las siguientes zonas:
 - Alfocea, Monzalbarba y Garrapinillos.
 - Casetas.
 - Montañana.
 - Juslibol.
 - Villamayor.
 - San Juan de Mozarrifar.
 - Miralbueno-Casablanca.
 - Santa Isabel-Movera.
 - Cartuja Baja.
 - Peñaflor.

CAP. VII, ART. 9.º — OTROS SERVICIOS

- Un Encargado del servicio de recogida de perros.
- Dos Laceros.

CAP. VIII, ART. 1.º — CUERPO DE BENEFICENCIA

- Un Médico-Decano.
- Un Vice-Decano.
- Un Médico cirujano, Director de la Casa Central.
- Trece Médicos de Zona y especialistas, dos de los cuales cobran por gratificación.
- Cuatro Médicos de guardia.
- Un Médico odontólogo.
- Cuatro Médicos titulares de primera para los barrios del Castillo, Torrero, Casablanca, Montemolín y Cartuja.

Nueve Médicos titulares de segunda para los de Casetas, Garrapinillos, Juslibol, Monzalbarba, Peñaflor, San Juan, Santa Isabel, Movera, Villamayor y Montañana.

PRACTICANTES Y COMADRONAS

- Un Practicante-Jefe, con destino en la Casa Amparo.
- Trece Practicantes de zona y al servicio de especialidades.
- Un Practicante para el servicio del Matadero.
- Cuatro Practicantes de guardia.
- Un Practicante para el servicio de Odontología.
- Cinco Comadronas.
- Cuatro Practicantes para los barrios del Castillo, Casablanca, Torrero, Montemolín-Cartuja.
- Diez Practicantes para los barrios de Casetas, Garrapinillos, Montañana, San Juan, Villamayor, Monzalbarba, Juslibol, Peñaflor, Santa Isabel, Movera y Alfocea.
- Cuatro Comadronas para los barrios del Castillo, Casablanca, Torrero y Montemolín-Cartuja.
- Nueve Comadronas para los barrios de Casetas, Garrapinillos, Montañana, Monzalbarba, San Juan, Villamayor, Peñaflor, Santa Isabel-Movera y Juslibol.

PERSONAL AUXILIAR DE BENEFICENCIA

- Un Secretario de la Beneficencia municipal.
- Un Conserje.
- Diez Camilleros-Enfermeros.

CAP. VIII, ART. 3.º — CASA AMPARO

- Un Hornero.
- Un Aprendiz.
- Un Portero.
- Dos Subalternos.

CAP. X, ART. 1.º — MAESTROS AUXILIARES

- Diez Maestros auxiliares de las escuelas nacionales.
- Veintiocho Porteros de escuelas.
- Directora Escuela del Buen Pastor.
- Auxiliar de Escuela del Buen Pastor.
- Una Maestra agregada a la citada escuela.
- Directora de la Escuela del Arrabal.
- Una Maestra agregada a esta escuela.
- Maestra de párvulos del Grupo Escolar de Gimeno Rodrigo.
- Maestra de Villarrapa.
- Maestra del Picarral.
- Cinco Maestros temporales en las escuelas de los barrios.
- Doce Maestras temporales auxiliares (gratificación).
- Una Profesora de Corte y Confección.
- Una Maestra de Corte y Confección.
- Otra de confección de flores.
- Otra de bordado a máquina.
- Un Profesor de gimnasia.
- Otro de educación física.
- Otro de música y canto.
- Tres Profesores de Italiano, Alemán e Inglés (gratificación).

CAP. XI, ART. 1.º — PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA

- Un Capataz.
- Dos Capataces.
- Cuatro Albañiles de primera.
- Cuatro Oficiales.
- Quince Peones ayudantes.
- Veinte Peones.
- Un Maestro carpintero.
- Un Oficial carpintero.
- Dos Ayudantes.
- Un Maestro pintor.
- Dos Oficiales.
- Dos Ayudantes.
- Un Oficial cantero.
- Un Ayudante.
- Un Guarda almacén.

CAP. XI, ART. 3.º — CAMINOS Y RONDAS

- Un Capataz-Jefe (ha sido propuesta su amortización).
- Nueve Peones camineros.
- Diecisiete Peones de riegos.

CAP. XI, ART. 6.º — PARQUES Y JARDINES

- Un Jardinero mayor.
- Tres Jardineros.
- Doce Peones jardineros.
- Treinta y nueve Peones.
- Un Listero.
- Ocho Aprendices.

CAP. XII, ART. 1.º — MONTES

- Guarda mayor, administrador.
- Un Sobreguarda.
- Trece Peones guardas.
- Siete Peones.

CAP. XIV, ART. 1.º — MERCADO PLAZA LANUZA

- Un Conserje-Jefe.
- Un Fiel-Pesador.
- Tres Contadores de bultos.
- Trece Mozos de limpieza.
- Dos Vigilantes.

CAP. XIV, ART. 1.º — MERCADO DE PESCADOS

- Un Conserje-Jefe.
- Un Contador de bultos.
- Tres Mozos de limpieza.

MATADERO

- Un Jefe de servicios administrativos.
- Dos Oficiales segundos contables.
- Tres Oficiales terceros.
- Un Pesador de primera.
- Un Pesador de segunda.
- Un Mecánico cerrajero.
- Un Mozo de calderas.
- Nueve Mozos de limpieza.
- Un Mozo para los servicios del Matadero.
- Dos Jefes de nave.
- Diez Matarifes de primera.
- Diecinueve de segunda.
- Treinta y ocho Ayudantes de primera.
- Dieciséis Ayudantes de segunda.
- Un Chofer encargado de la conducción de carnes.
- Cinco Choferes conductores.
- Tres Mozos cargadores.

CEMENTERIO

- Un Conserje-Jefe.
- Un Capellán.
- Tres Vigilantes.
- Un Mozo de Oficina.

BRIGADA OBRERA

- Un Albañil de primera.
- Un Albañil de segunda.
- Trece Sepultureros.

Zaragoza, 20 de enero de 1940. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibañez.

Núm. 571.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Nota-anuncio.

D. Francisco Fenollosa, domiciliado en Ejea de los Caballeros, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, derivando de la ya en explotación que alimenta el transformador de Ejea de los Caballeros, termine en la caseta transformadora que D. Francisco Fenollosa ha establecido en la serrería mecánica de su propiedad en Ejea de los Caballeros.

La línea tendrá una longitud de 476 metros partiendo del primer poste de la línea de alta a que se ha hecho referencia, y cruzando el río Arba, de Luesia, sigue su misma dirección cruzando la carretera de Gallur a Sangüesa, a la entrada del puente sobre este río, terminando en la serrería mecánica propiedad del peticionario.

La línea será capaz para transportar 30 kilowatios con corriente trifásica a 5.000 voltios.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 27 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 620.

Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 26.

Se pone en conocimiento de todos los individuos pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1935, ambos inclusive, y los pertenecientes a los reemplazos de 1936 y siguientes, que habiendo prestado servicio militar en el Ejército nacional se encuentran en la actualidad separados de filas, la obligación que tienen de pasar la revista anual durante el mes de febrero, marzo y abril próximos ante los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, Cajas de Recluta o Cuerpos activos que radiquen en la población de su residencia, y si no los hubiere, ante los Alcaldes, Comandantes de puesto de la Guardia Civil o Carabineros, parejas de servicio de correría de estos Institutos o Autoridades de Marina. Zaragoza, 2 de febrero de 1940. — El Coronel, Valero Campos Fernández.

Núm. 613.

Distrito Forestal de Zaragoza.

Se ha solicitado por D. Manuel Orera Osés, como Presidente de la Sociedad General de Cazadores y Pescadores de la provincia de Zaragoza, el arrendamiento para la pesca en un tramo de un kilómetro de longitud en el río Ebro, comprendido entre el puente de Nuestra Señora del Pilar y 100 metros aguas abajo del lugar denominado «El Chorro», del término municipal de esta capital.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que si alguien se considera perjudicado pueda alegar sus derechos en el Distrito Forestal de la provincia en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación en este periódico. Zaragoza, 2 de febrero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en

cargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 602.

MORALES MARTINEZ (Luis), el que usa también los nombres de Valeriano García y García, de 27 años de edad, soltero, natural de Bilbao, hijo de Julián y Teresa, mecánico, usando también el de José Estrada Real, natural de Tudanca (Burgos), y por último el de Francisco Costa Amposta, nacido en Pinell (Tarragona), hijo de Juan y Francisca, de ojos negros, cara redonda, estatura regular, complexión fuerte, fugado de la Cárcel de este partido el 27 de diciembre último, en que se hallaba en concepto de procesado en prisión por sumario seguido en este Juzgado con el número 23 del año 1939, por el delito de robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, con el fin de constituirse en prisión y ampliarle la indagatoria.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 603.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente: *Providencia:* Zaragoza, 2 de febrero de 1940; Juez Sr. De Pablo.—Dada cuenta, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo de menor cuantía por D. Mario Carrascón Sanz, a la que se dará el trámite establecido para dicha clase de juicios y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Manuel Ucedo Marco, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, cuyo emplazamiento le será hecho en la forma prevenida para las notificaciones y mediante cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, previ-

niéndole que las copias simples presentadaa se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda; y al primer otrosí, a su tiempo se acordará.—Lo manda y firma S. S.; doy fe.—De Pablo.—Ante mí, Vicente Lizandra». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. Manuel Ucedo Marco, expido la presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de primera instancia, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 612.

«Hijos de Dámaso Pina».

Dando cumplimiento al acuerdo de esta Sociedad con sus acreedores obligacionistas, se anuncia a los tenedores de estos títulos que a partir del día 12 del actual mes de febrero y en sus oficinas de Torrero, 397, hora de once a doce, se hará efectivo el pago de los cupones 21 al 28 inclusive.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1940.—Hijos de Dámaso Pina.

Núm. 621.

Materiales de Construcción y Pavimentación.
(Sociedad Anónima.)

En cumplimiento del artículo 9.º de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 del actual, a las siete y media de la tarde, en nuestro domicilio social (Costa número 8).

Zaragoza 1.º de febrero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro Palos Irazo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Teruel.

CONTRIBUCIONES.—Primer trimestre de 1940.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación vigente y circular de la Dirección General del Tesoro de 20 de enero de 1940, referente a la recaudación de valores comprendidos en la moratoria concedida en 30 de diciembre de 1939, se hace público que el día 1.º de febrero próximo se dará principio en esta provincia a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes a los años 1936, 1937, 1938 y 1939, a quienes alcanza la referida moratoria, en período voluntario, con arreglo al itinerario que seguidamente se publica.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a la presente, por medio de pregones y edictos que se fijarán en las puertas de las iglesias parroquiales, en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre para general conocimiento.

Durará el período voluntario desde el día 1.º de febrero

al 10 de marzo próximo, y durante él podrán satisfacer sus recibos los contribuyentes que residan en la capital y cabeza de zona, sin recargo alguno, en las oficinas de Recaudación respectivas.

Los de los pueblos podrán hacerlo independientemente de los días señalados en el itinerario que se publica, en las cabezas de zona respectivas, durante los días 1 al 10 de marzo.

Interesa a los contribuyentes conocer que, transcurrido el día 10 referido, incurrirán los que dejen de satisfacerlos en el apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus descubiertos en la cabeza de zona del 21 al último del expresado marzo, el referido recargo, quedará reducido al 10 por 100.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando por cualquier circunstancia no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Teruel, 31 de enero de 1940.—El Tesorero de Hacienda: P. S., Pascual Lasarte.

ITINERARIO

de cobranza voluntaria del primer trimestre de 1940. (Días del mes de febrero).

Primera zona de Albarracín

Albarracín, 26 al 28.
Bronchales, 15 y 16.
Gea, 26 y 27.
Griegos, 19.
Guadalaviar, 19
Monterde, 14
Noguera, 14
Orihuela del Tremedal, 15 y 16
Torres, 12
Tramacastilla, 12
Villar del Cobo (cabeza), 20

Segunda zona de Albarracín

Alba, 16
Almohaja, 19
Aguatón, 21
Bueña, 22
Cella, 7, 8 y 9
Ojos Negros, 12, 13 y 14
Peracense, 19
Pozondón, 17
Ródenas, 18
Santa Eulalia, 1, 2 y 3
Singra, 6
Torrelacárcel, 15
Torremocha, 11
Villafranca del Campo (cabeza), 23 y 24
Villar del Salz, 20
Villarquemado, 4 y 5

Tercera zona de Albarracín

Alobras, 3
Bezas, 5
Calomarde (cabeza), 23
Cuervo, 2
Frias, 10
Jabaloyas, 4 y 5
Moscardón, 9
Roya, 12
Saldón, 6
Terriente, 8 y 9
Toril, 1
Tormón, 2
Valdecuenca, 4
Vallecillo (El), 1
Veguillas, 3

Primera zona de Alcañiz

Alcañiz (cabeza), 6, 7, 8 y 9
Calanda, 10, 11, 12 y 13
Castelserás, 14, 15 y 16
Torrecilla de Alcañiz, 17 y 18

Segunda zona de Alcañiz

Belmonte, 6 y 7
Cañada de Verich (cabeza), 9
Codoñera (La), 15 y 16
Mazaleón, 4, 5 y 6
Torrevelilla, 10 y 11
Valdealgofra, 17, 18 y 19
Valdeltormo, 13 y 14
Valjunquera, 20 y 21

Primera zona de Aliaga

Aliaga (cabeza), 10 y 11
Campos, 3
Cañada de Benatanduz, 27
Cirujeda, 20
Cobatillas, 4
Fortanete, 27 y 28
Hinojosa, 2
Miravete, 1
Montoro, 21
Pitarque, 22 y 23
Villarluengo, 24, 25 y 26
Villarroya de los Pinares, 27 y 28

Segunda zona de Aliaga

Ababuj, 26

Aguilar, 25
Allepuz, 27 y 28
Camarillas, 23 y 24
Cañada Vellida, 4
Cuevas de Almudón, 11
Fuentes Calientes (cabeza), 20
Galve, 6
Jarque, 10
Jorcas, 27
Mezquita de Jarque, 12
Monteagudo, 21
Son del Puerto, 8

Tercera zona de Aliaga

Cañizar, 19
Castel de Cabra, 17
Crivillén, 4
Ejulve, 1 y 2
Escucha, 12
Estercuel, 5 y 6
Gargallo (cabeza), 9
Palomar, 21
Zoma (La), 11
Montalbán, 13, 14 y 15
Utrillas, 18 y 19
Torre las Arcas, 20

Primera zona de Calamocha

Bello, 22 y 23
Calamocha (cabeza), 1, 2 y 3
Caminreal, 8 y 9
Cuencabuena, 27
Fuentes Claras, 10 y 11
Lechago, 13
Luco de Jiloca, 26
Monreal, 15, 16 y 17
Navarrete, 12
Poyo (El), 6
Torrijo, 4 y 5

Segunda zona de Calamocha

Blancas, 2 y 3
Burbágena, 4 y 5
Castejón, 6
Odón, 9 y 10
Pozuel, 11
Tornos (cabeza), 12 y 13
Torralba de los Sisones, 14
Villalba de los Morales, 16

Tercera zona de Calamocha

Bea, 22
Collados, 21
Cucalón, 25
Ferreruela, 24
Lagueruela, 23
Lanzuela, 26
Olalla, 19
Valverde, 20
Villahermosa (cabeza), 27
Báguena, 17 y 18
San Martín, 15 y 16

Primera zona de Castellote

Bordón, 15
Cantavieja, 21 y 22
Castellote, 7, 8 y 9
Cuba (La), 18
Cuevas de Cañart, 12
Dos Torres, 11
Iglesuela del Cid, 23 y 24
Ladruán, 13
Luco de Bordón, 14
Mirambel, 19 y 20
Los Olmos (cabeza), 4
Parras de Castellote, 5 y 6
Santolea, 10
Tronchón, 16 y 17

Segunda zona de Castellote

Aguaviva, 5 y 6
Alcorisa (cabeza), 1 y 2
Berge, 6
Foz-Calanda, 4
Ginebrosa (La), 4 y 5

Más de las Matas, 7 y 8
Mata (La), 3
Molinos, 7 y 8
Seno, 11

Primera zona de Híjar

Azaila, 9
Castelnou, 28
Híjar (cabeza), 4, 5 y 6
Jatiel, 28
Puebla de Híjar, 15, 16 y 17
Samper de Calanda, 11, 12 y 13
Urrea de Gaén, 7 y 8
Vinaceite, 26

Segunda zona de Híjar

Albalate del Arzobispo (cabeza), 2, 3 y 4
Alloza, 17, 18 y 19
Andorra, 21, 22 y 23
Ariño, 13, 14 y 15
Oliete, 6, 7 y 8

Primera zona de Montalbán

Anadón, 15
Bádenas, 3
Blesa, 9, 10 y 11
Colladico (El), 2
Huesa, 12, 13 y 14
Loscos, 1
Mezquita de Loscos, 1
Monforte, 3
Muniesa, 6, 7 y 8
Nogueras, 4
Piedrahita, 2
Plón, 5
Rudilla, 5
Santa Cruz de Nogueras, 4 y 5

Segunda zona de Montalbán

Alacón, 1 y 2
Alcaine, 4 y 5
Armillas, 9
Cortes de Aragón, 14
Hoz de la Vieja, 10
Josa, 8
Maicas, 15
Martín del Río, 11
Obón, 6 y 7
Segura, 12
Vivel del Río, 13

Tercera zona de Montalbán

Alpeñés, 18
Argente, 7
Bañón, 14
Barrachina, 2
Cervera del Rincón, 5
Cosa, 16
Corbatón, 28
Cuevas de Portalrubio, 21
Lidón, 9
Pancrudo, 20
Parras de Martín, 23
Perales de Alfambra (cabeza), 28
Portalrubio, 11
Rambla (La), 21
Rillo, 6
Rubielos de la Cérda, 13
Torre los Negros, 4
Valdeconejos, 24
Villarejo (El), 15
Visiedo, 25

Cuarta zona de Montalbán

Allueva, 15
Cutanda, 8
Fonfría, 17
Fuenferrada, 13
Godos, 10
Nuevos, 11
Salcedillo, 16
Torrecilla del Rebollar (cabeza), 7
Villanueva, 4

Primera zona de Mora de Rubielos

Vlcálá de la Selva, 10 y 11

Cabra de Mora, 21
Castelvispal, 23
Castellar (El), 20
Formiche Alto, 18 y 19
Formiche Bajo, 17
Gúdar, 9
Linares, 7 y 8
Mora, 12, 13, 14 y 15
Mosqueruela (cabeza), 1, 2, 3 y 4
Puertomingalvo, 5 y 6
Valdelinares, 25

Segunda zona de Mora de Rubielos

Arcos de las Salinas, 3 y 4
Abejuela, 1 y 2
Albentosa, 10 y 11
Fuentes de Rubielos, 25
Manzanera, 7, 8 y 9
Nogueruelas, 23 y 24
Olba, 20, 21 y 22
Rubielos de Mora (cabeza), 26, 27 y 28
San Agustín, 18 y 19
Sarrión, 12, 13 y 14
Torrijas, 6
Valbona, 16 y 17

Primera zona de Teruel

Teruel, 1 al 29

Segunda zona de Teruel

Alfambra, 27 y 28
Camañas, 26
Caudá, 13
Celadas, 11 y 12
Cuevas Labradas, 16
Escorihuela (cabeza), 4
Orrios, 6
Peralejos, 19
Tortajada, 14
Villalba Alta, 7
Villalba Baja, 15

Tercera zona de Teruel

Aldehuela, 9
Camarena, 10
Campillo, 11
Cascante, 12
Castralvo, 13
Cedrillas, 4
Corbalán, 5
Cubla, 12
Eseriche, 15
Libros, 2
Pobo (El), 3
Puebla de Valverde, 6, 7 y 8
Riodeva, 14
Rubiales, 12
Tramacastiel, 1 y 2
Valdecebro, 15
Valacloche, 13
Villastar (cabeza), 19
Vilhel, 4, 5 y 6

Primera zona de Valderrobres

Beceite, 14 y 15
Cretas, 12 y 13
Fuentespalda (cabeza), 6 y 7
Monroyo, 8 y 9
Peñarroya, 8 y 9
Ráfales, 11 y 12
Torre de Arcas, 13
Valderrobres, 25, 26 y 27

Segunda zona de Valderrobres

Aréns de Lledó, 9 y 10
Calaceite, 11, 12 y 13
Cerollera, 5
Fórnoles (cabeza), 1 y 2
Fresneda (La), 14, 15 y 16
Lledó, 9 y 10
La Portellada, 3 y 4
Torre del Compte, 6 y 7